N

uevamente el Gobierno Nacional, esta vez mediante el [Decreto ejecutivo 323 de 2018](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20323%20DEL%2019%20FEBRERO%20DE%202018.pdf), dispuso: “*Artículo 2. Límite de remuneración. La remuneración mensual de los revisores fiscales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta y de las entidades de naturaleza especial sometidas al régimen de dichas empresas de que trata el artículo 20 de la Ley 45 de 1990 en ningún caso podrá ser superior al ochenta por ciento (80%) de la que corresponda al representante legal de la entidad.*”

En varias ocasiones hemos censurado normas como ésta, pues carecen de sustento técnico.

Ahora queremos reprochar el envilecimiento de la remuneración que suponen estas políticas de ojos cerrados que practica el Gobierno Nacional, en este caso, principalmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La estrategia de ajustar las remuneraciones tan solo en los índices de inflación, unos puntos más o unos menos, no responde a las realidades del mercado.

En el caso concreto de la revisoría fiscal es grave la pasividad de los supervisores que no se preocupan porque el mercado no está respondiendo a las mayores exigencias de preparación y experiencia y al aumento de tareas. Cada vez se obliga más a los contadores a apretarse el cinturón. Desafortunadamente esto siempre tiene implicaciones en la probabilidad de realización de los riesgos de auditoría.

Estamos ante un Estado injusto, pues toma medidas en favor de él mismo y no de los habitantes del territorio. Los que se empoderan del poder jurídico, congresistas y funcionarios administrativos, se preocupan por sostener sus infra y supra estructuras, sin lograrlo, pues la corrupción absorbe todas las rentabilidades que se producen en asuntos mejor administrados.

Por eso aplaudimos los países en los cuales cada proyecto de norma debe ir acompañado de una serie de estudios, como aquellos que justifiquen su expedición, los que garanticen la simplificación de trámites, los que demuestran que los beneficios serán mayores que los costos de observancia.

Entendemos que mientras el Gobierno mantiene la limitación, las firmas de contadores simplemente aumentan otros rubros dentro de los costos de sus propuestas, con lo cual se pierde la transparencia e, incluso, la comparabilidad. Pero esto a muchos no importa porque, aunque son muy problemáticos, los contratos con el Estado son muy grandes y su volumen justifica muchos sacrificios. A los funcionarios les resulta fácil demandar trabajo de los revisores, pero no tienen ni idea si ellos trabajan adecuadamente remunerados. Este derecho puede existir solo en el papel. Miles de contadores tendrán que exponer su prestigio y patrimonio para que un Estado indolente se beneficie.

*Hernando Bermúdez Gómez*